



ACTA DE COMPROMISO

Conste por el presente documento el Acta de Compromiso que celebran:

El **Ministerio de Cultura**, en adelante el **MINISTERIO**, con R.U.C. N° 20537630222, con domicilio legal en avenida Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el(la) _____, el(la) señor(a) _____, identificado(a) con D.N.I. N° _____, designado mediante _____ N° ____-201_-MC, con delegación de facultades para estos efectos mediante Resolución Ministerial N° ____-201_-MC; y,

La **Unidad Ejecutora 002: Ministerio de Cultura - Cusco**, en adelante **UE CUSCO**, con R.U.C. N° 20490345397, con domicilio legal en avenida De la Cultura N° 238, distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco, debidamente representada por _____, el(la) señor(a) _____, identificado(a) con D.N.I. N° _____, designado mediante Resolución Ministerial N° ____-201_-MC; y,

_____, en adelante la **PERSONA JURÍDICA**, con R.U.C. N° _____, con domicilio legal en _____, distrito de _____, provincia y departamento de _____, debidamente representada por su _____, el (la) señor(a) _____, identificado(a) con D.N.I. N° _____, con facultades inscritas en la partida registral N° _____ del Registro de Personas Jurídicas de _____.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha _____, el **MINISTERIO** convocó al Concurso Nacional de Proyectos: Cortometrajes del Bicentenario (en adelante, el **CONCURSO**), mediante la publicación de la Resolución _____ N° _____, la cual aprobó las Bases del mismo (en adelante, las **BASES**).
- 1.2. Con fecha _____, mediante Resolución Directoral N° _____, el **MINISTERIO** declaró a la **PERSONA JURÍDICA** como una de las beneficiarias del **CONCURSO**, por el proyecto titulado '_____', (en adelante, el **PROYECTO GANADOR**).
- 1.3. De acuerdo con la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, las personas jurídicas ganadoras de los concursos de proyectos y obras cinematográficas convocados por el **MINISTERIO**, deberán suscribir un Acta de Compromiso antes de la entrega del premio.
- 1.4. La Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del **MINISTERIO** es el órgano encargado de supervisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicha Acta. Adicionalmente, es el órgano encargado de evaluar y atender las solicitudes de modificaciones y prórrogas, así como de emitir los Certificados de Cumplimiento.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la presente Acta de Compromiso es asegurar el uso exclusivo del premio en la ejecución del **PROYECTO GANADOR** y garantizar la realización de la obra cinematográfica vinculada al mismo, de acuerdo a lo establecido en la propuesta del **PROYECTO GANADOR**.

CLÁUSULA TERCERA: DEL PREMIO

El premio consiste en un estímulo económico no reembolsable de S/ 70 000,00 (Setenta mil y 00/100 Soles) y es entregado en una sola armada luego de la suscripción de la presente Acta de Compromiso.

La **PERSONA JURÍDICA** debe sustentar el uso del premio ante el **MINISTERIO**. El **MINISTERIO** sólo reconocerá los gastos que se efectúen a partir de la declaración de ganadores del **CONCURSO**, así como los que sean considerados necesarios y vinculados a la ejecución del **PROYECTO GANADOR**.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA UE CUSCO

- 4.1 Entregar el premio a la **PERSONA JURÍDICA**, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera de la presente Acta de Compromiso.
- 4.2 Colaborar en la supervisión de la ejecución del **PROYECTO GANADOR**, en el marco de sus competencias. Para cumplir con dicha obligación, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios se encuentra obligada a informar sobre el estado de ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del **CONCURSO**, cada vez que la **UE CUSCO** lo solicite.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

- 5.1 Entregar el premio a la **PERSONA JURÍDICA**, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera de la presente Acta de Compromiso.
- 5.2 Supervisar, en cualquier momento y mediante cualquier medio, el cumplimiento de las obligaciones de la **PERSONA JURÍDICA**.
- 5.3 Emitir el Certificado de Cumplimiento a la **PERSONA JURÍDICA**, una vez verificado el cumplimiento adecuado de todas las obligaciones establecidas en la presente Acta de Compromiso.
- 5.4 De ser el caso, informar a Procuraduría Pública del **MINISTERIO** todo incumplimiento y/o irregularidad de las obligaciones establecidas en la presente Acta de Compromiso, a fin de dar inicio a las acciones legales correspondientes.
- 5.5 De ser el caso, conceder a la **PERSONA JURÍDICA**, sin costo alguno y según disponibilidad, la Sala de Cine 'Armando Robles Godoy', para la realización de las actividades vinculadas al **PROYECTO GANADOR**. En caso el uso de la sala implique la explotación de la obra cinematográfica vinculada al **PROYECTO GANADOR**, las



partes deberán suscribir un documento adicional, en el que prevean las condiciones de dicho uso.

- 5.6 En caso el **PROYECTO GANADOR** desarrolle temas vinculados a las competencias del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social (LUM), dicha institución facilitará a la **PERSONA JURÍDICA** el acceso a sus instalaciones y al archivo audiovisual y bibliográfico del Centro de Documentación e Investigaciones del LUM, con la finalidad de realizar actividades relacionadas a la producción del **PROYECTO GANADOR**. La **PERSONA JURÍDICA** podrá acceder a estos servicios sin costo alguno y según disponibilidad del LUM. Las coordinaciones se darán de manera directa entre la **PERSONA JURÍDICA** y el LUM.
- 5.7 Poner a disposición de la **PERSONA JURÍDICA** un sistema en línea mediante el cual se realizarán las comunicaciones con el **MINISTERIO** y se presentará la documentación y material estipulado en la presente Acta de Compromiso, a excepción de los materiales solicitados en los numerales 6.6.4 y 6.6.5 los cuales deberán entregarse a través de Mesa de Partes del **MINISTERIO**.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA PERSONA JURÍDICA

- 6.1 Ejecutar el **PROYECTO GANADOR**, conforme a las características y plazos establecidos en el mismo.
- 6.2 Disponer de una cuenta corriente o de ahorros, en cualquier entidad del sistema financiero nacional, para el depósito y uso exclusivo del premio. Todo retiro de dicha cuenta es considerado gasto directo del **PROYECTO GANADOR**, salvo supuestos debidamente comunicados al **MINISTERIO**. De ser el caso, todo interés generado en dicha cuenta (bajo sus propias condiciones) será considerado ingreso para el **PROYECTO GANADOR**, siendo necesaria su sustentación.
- 6.3 Comunicar al **MINISTERIO** el depósito del premio en la cuenta indicada en el numeral precedente.
- 6.4 Presentar al **MINISTERIO** copia simple del (de los) estado(s) mensual(es) de la cuenta indicada en el numeral 6.2, cuando éste lo solicite.
- 6.5 Presentar al **MINISTERIO**, una vez ejecutado el cien por ciento (100%) del premio, un (1) informe económico conformado por lo siguiente:
- 6.5.1 Un resumen de gastos, según formato que indique el **MINISTERIO**, con sello y firma del representante legal de la **PERSONA JURÍDICA** y de un contador público colegiado.
 - 6.5.2 Un consolidado de gastos, según formato que indique el **MINISTERIO**.
 - 6.5.3 Los estados mensuales de la cuenta indicada en el numeral 6.2.
 - 6.5.4 Los documentos que acrediten los gastos declarados, conforme con las siguientes disposiciones:

CÓDIGO N° ____-2019-DAFO

- 6.5.4.1 Debidamente emitidos, conforme a lo establecido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT. En ningún caso se aceptan proformas o presupuestos.
- 6.5.4.2 En caso de operaciones con proveedores extranjeros, documentos equivalentes a los establecidos en el numeral precedente. Además, pueden presentarse comprobantes de transacciones bancarias acompañados de documentos que sustenten dichos gastos de manera fehaciente, previa evaluación y aprobación del **MINISTERIO**. En ningún caso se aceptan proformas o presupuestos.
- 6.5.4.3 Consignando únicamente a la **PERSONA JURÍDICA** como adquirente o usuario del bien o servicio.
- 6.5.4.4 Previa evaluación y aprobación del **MINISTERIO**, se permite la sustentación de gastos en declaraciones juradas, cuando:
- (i) Por la propia naturaleza de su trabajo, el prestador del servicio sea ocasional.
 - (ii) Las actividades sean realizadas en zonas alejadas de centros poblados o en situación de informalidad, y sea imprescindible la contratación de servicios o la adquisición de bienes.
 - (iii) Asimismo, el **MINISTERIO** podrá, excepcionalmente, aceptar otros supuestos.

El total de gastos sustentados en declaraciones juradas no podrá exceder el diez por ciento (10%) del premio.

- 6.5.4.5 Con sello, en lugar visible, según el siguiente modelo:

TÍTULO DEL PROYECTO GANADOR:
PERSONA JURÍDICA:
CÓDIGO: ____-2019-DAFO
PROYECTO PREMIADO POR EL MINISTERIO DE CULTURA - PERÚ

- 6.5.4.6 Cuando el **MINISTERIO** lo solicite, presentar a través de Mesa de Partes los documentos originales.

6.5.5 Presupuesto detallado del **PROYECTO GANADOR**.

6.6 Presentar al **MINISTERIO** el siguiente material final del **PROYECTO GANADOR**:

- 6.6.1 Informe de ejecución del **PROYECTO GANADOR**, según el formato y lineamientos del **MINISTERIO**.

- 6.6.2 Ficha técnica de la obra cinematográfica vinculada al **PROYECTO GANADOR**, según el formato que indique el **MINISTERIO**.



6.6.3 Ficha resumen del **PROYECTO GANADOR**, según formato que indique el **MINISTERIO**.

6.6.4 Versión final de la obra cinematográfica vinculada al **PROYECTO GANADOR**, en los siguientes soportes:

6.6.4.1 Dos (2) copias en Blu-ray, con estuche y carátula.

6.6.4.2 Una (1) copia en archivo de datos en alta calidad sin compresión.

6.6.4.3 Una (1) copia en archivo de datos en alta calidad (.mov, .avi u otro según indique el Ministerio de Cultura) con subtítulos descriptivos para personas con discapacidad auditiva (no incrustados).

En caso la obra no sea hablada en castellano, incluir subtítulos en castellano.

6.6.5 De ser el caso, material promocional (físico o digital) de la obra cinematográfica vinculada al **PROYECTO GANADOR**. En el caso de cortometrajes de obras en lenguas indígenas u originarias se recomienda que dicho material también se encuentre en lengua originaria.

6.7 Participar gratuitamente de la exposición de su experiencia mediante una conferencia, conversatorio, taller, seminario u otro evento en el marco de las actividades de conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.

6.8 Otorgar al **MINISTERIO** las autorizaciones consignadas en la cláusula décimo tercera de la presente Acta de Compromiso, así como cumplir con los compromisos consignados en dicha cláusula.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL CRÉDITO DEL MINISTERIO

La **PERSONA JURÍDICA** debe incluir en el material final del **PROYECTO GANADOR**, descrito en los numerales 6.6.4 y 6.6.5 de la cláusula sexta, el crédito respectivo del **MINISTERIO** y del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, según indique y apruebe el **MINISTERIO**. Para ello, deberá utilizar el archivo digital de los logotipos y cumplir con los lineamientos de uso puestos a disposición por el **MINISTERIO** a través del sistema en línea.

CLÁUSULA OCTAVA: DEL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO GANADOR

El plazo máximo para la ejecución del **PROYECTO GANADOR** es el 14 de diciembre de 2020. Dentro de dicho plazo, la **PERSONA JURÍDICA** puede modificar el cronograma del **PROYECTO GANADOR**, previa comunicación al **MINISTERIO**.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA PRÓRROGA AL PLAZO MÁXIMO

La **PERSONA JURÍDICA** puede contar con un plazo adicional de máximo (3) tres meses calendario. Para acceder al mismo, antes de cumplir el plazo máximo establecido en la cláusula octava, la **PERSONA JURÍDICA** debe presentar al **MINISTERIO** una solicitud de



prórroga conformada por lo siguiente: (i) sustento de los motivos del retraso y, de ser el caso, documentos que los acrediten, (ii) un informe de las actividades realizadas y por realizar, (iii) documento bancario que acredite el monto disponible en la cuenta referida en el numeral 6.2 y (iv) un cronograma actualizado.

Las solicitudes de prórroga deben ser presentadas al **MINISTERIO** a través del sistema en línea que habilite el mismo conforme a lo establecido en el numeral 5.7.

El **MINISTERIO** debe resolver el pedido en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibida la solicitud. De considerarlo necesario, el **MINISTERIO** puede requerir mayor información, suspendiendo el plazo.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS MODIFICACIONES DEL PROYECTO GANADOR

La **PERSONA JURÍDICA** debe informar al **MINISTERIO** toda modificación en el cronograma de actividades, título y duración de la obra cinematográfica vinculada al **PROYECTO GANADOR**, persona de contacto y datos generales de la **PERSONA JURÍDICA**. Dichas modificaciones se comunicarán al **MINISTERIO** y se entenderán aprobadas, salvo comunicación expresa del mismo.

Cualquier otra modificación en el **PROYECTO GANADOR** debe ser aprobada por el **MINISTERIO**, para lo cual la **PERSONA JURÍDICA** debe presentar a través del sistema en línea una solicitud detallando los motivos de la modificación que se propone y adjuntando los documentos que sustenten el pedido y/o lo acrediten. El **MINISTERIO** debe resolver el pedido en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibida la solicitud. De considerarlo necesario, el **MINISTERIO** puede requerir mayor información, suspendiendo el plazo.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DEL INCUMPLIMIENTO

El **MINISTERIO** supervisa el cumplimiento de las obligaciones de la **PERSONA JURÍDICA**, de acuerdo al último cronograma presentado por esta.

El **MINISTERIO**, en caso compruebe el incumplimiento de alguna de las obligaciones de la presente Acta de Compromiso, debe requerir a la **PERSONA JURÍDICA** la corrección de dicha situación. De no obtener respuesta por parte de la **PERSONA JURÍDICA**, el **MINISTERIO** puede realizar un segundo requerimiento. Si este último tampoco fuera atendido, el **MINISTERIO** comunicará el hecho a Procuraduría Pública para que inicie las acciones legales correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: VIGENCIA DEL ACTA DE COMPROMISO

La presente Acta de Compromiso tiene vigencia hasta la emisión del Certificado de Cumplimiento a la **PERSONA JURÍDICA**, una vez emitidos los informes que acrediten el cumplimiento adecuado de las obligaciones de la cláusula quinta de la presente Acta de Compromiso.



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOBRE LA DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA OBRA

Al momento de entregar el material final, la **PERSONA JURÍDICA** deberá suscribir un contrato de licencia a favor del **MINISTERIO**, en el cual autorice lo siguiente:

- La comunicación pública, por cualquier medio o procedimiento, de la obra cinematográfica vinculada al **PROYECTO GANADOR**, así como del material promocional que se elabore.
- En caso de ser necesario, la transformación, adaptación, arreglo o traducción de la obra cinematográfica vinculada al **PROYECTO GANADOR** y del resto del material final, con el fin exclusivo de elaborar material promocional para la difusión de la obra cinematográfica.
- Comunicar públicamente la obra cinematográfica de forma conjunta con las demás obras que resulten ganadoras del presente **CONCURSO**, en el Perú y en el extranjero, bajo un título común. Dicha comunicación pública no deberá alterar la integridad o contenido de las obras, salvo en lo referido al orden y disposición de los créditos finales.
- En caso de ser necesario, la reproducción de la obra cinematográfica vinculada al **PROYECTO GANADOR**, por cualquier forma de fijación u obtención, con el fin exclusivo de poder realizar la comunicación pública de la misma.

El contrato de licencia será a título gratuito y de forma no exclusiva. Su ejecución será sin fines comerciales, en el territorio nacional y en el extranjero, y tendrá una vigencia de diez (10) años contados desde su firma, el cual podrá ser prorrogable.

Asimismo, la **PERSONA JURÍDICA** suscribirá una declaración en la que se comprometa a:

- Participar en las actividades de conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú organizadas por el Estado Peruano.
- Que el estreno de la obra cinematográfica vinculada al **PROYECTO GANADOR** se realice en el marco de las actividades de conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú organizadas por el Estado Peruano.

El presente compromiso se considera un aspecto esencial de la ejecución del **PROYECTO GANADOR** e implica que la primera comunicación pública de la obra cinematográfica vinculada al **PROYECTO GANADOR**, por cualquier medio o procedimiento, en el territorio nacional e internacional, solo podrá realizarse en el año 2021 en el marco de las actividades de conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.



Solo se podrá exceptuar de esta consideración, previa autorización del Ministerio de Cultura, si la obra cinematográfica que resulte del **PROYECTO GANADOR** se presenta en festivales internacionales. La solicitud de excepción deberá remitirse a la DAFO, a través del sistema en línea, estando conformada por lo siguiente: (i) sustento de la pertinencia de participar en el festival cinematográfico y, de ser el caso, documentos que lo acrediten, y (ii) la carta de aceptación o invitación del festival cinematográfico. En caso se otorgue la excepción, deberá tenerse en cuenta las indicaciones del **MINISTERIO**, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la presente acta.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DEL DOMICILIO

Se consideran como domicilios de las partes los consignados en la parte introductoria de la presente Acta de Compromiso, salvo se comunique cambio de domicilio mediante el sistema en línea. El cambio de domicilio regirá a los cinco (5) días calendario después de recibida la comunicación por el destinatario.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes convienen expresamente que la presente Acta de Compromiso se rige por las leyes de la República del Perú.

Asimismo, las partes acuerdan que, de ser el caso, cualquier discrepancia o controversia respecto a la interpretación, ejecución y/o eventual incumplimiento de la presente Acta de Compromiso, debe ser resuelta de forma armoniosa siguiendo las reglas de buena fe y común intención. En caso de no resolverse la discrepancia o controversia, las partes acuerdan que la misma será resuelta mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1071, y demás normas sobre la materia. Las partes convienen en acatar todo laudo arbitral emitido como fallo definitivo e inapelable.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL ACTA DE COMPROMISO

De considerarlo necesario, el **MINISTERIO** puede resolver de pleno derecho la presente Acta de Compromiso, debiendo la **PERSONA JURÍDICA** desistirse del premio, cuando:

- La **PERSONA JURÍDICA** no haga efectivo el cobro del premio.
- La **PERSONA JURÍDICA** no pueda ejecutar el **PROYECTO GANADOR** por razones debidamente justificadas.

En el supuesto de haber recibido el premio, la **PERSONA JURÍDICA** deberá devolver el íntegro del mismo. La resolución del Acta de Compromiso se realizará mediante un documento suscrito por la **PERSONA JURÍDICA** y el **MINISTERIO**.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

CÓDIGO N° ____-2019-DAFO

De comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por la **PERSONA JURÍDICA**, el **MINISTERIO** considera no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta debe ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

En todo lo no previsto en la presente Acta de Compromiso, resultan aplicables la Ley N° 26370, y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 042-95-ED; la Resolución Ministerial N° 206-2013-MC; la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC y sus modificatorias; el T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Código Civil; las **BASES**; y, toda norma que resulte aplicable.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Acta de Compromiso en tres (3) ejemplares de igual contenido y tenor en la ciudad de Lima, con fecha

MINISTERIO DE CULTURA

D.N.I. N° _____

[PERSONA JURÍDICA]

D.N.I. N° _____

UE CUSCO

D.N.I. N° _____